



## ANUNCIO

**INFORMACIÓN** pública relativa a la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual Nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Sabero (León).

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2017, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual Nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos recogidos en el documento redactado por el equipo técnico de "Rodríguez Valbuena Arquitectos"

De conformidad con lo establecido en los artículos 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como en el artículo 154.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web del Ayuntamiento ([www.aytosabero.es](http://www.aytosabero.es)).

El periodo de información pública será de DOS MESES a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos citados anteriormente.

Durante el periodo de información pública el expediente permanecerá en las oficinas municipales a disposición del público de lunes a viernes (excepto días inhábiles) en horario de 10 a 14 horas. Toda la documentación podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 del RUCyL el acuerdo de aprobación inicial de esta modificación produce la suspensión del otorgamiento de licencias de construcción e instalación de toda clase de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones de toda clase, demolición de construcciones e instalaciones, salvo en el caso de ruina inminente y cambio de uso de construcciones e instalaciones en los ámbito territoriales afectados por la modificación. Dicha suspensión viene motivada porque las nuevas determinaciones del Documento de Modificación de las Normas Subsidiarias suponen modificación del régimen urbanístico vigente. Los efectos de la suspensión se extinguirán con la Aprobación Definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la Aprobación Inicial.



**Sabero, 8 de Enero de 2018**

**El Alcalde,**

*Fdo.: Francisco Javier García Álvarez*